



Córdoba, 25 de Marzo 2020.-

A quien corresponda

en el marco de la emergencia sanitaria debido a la pandemia de COVID-19 y que los médicos han implementado la prescripción de medicamentos a través de medios digitales, la Dirección de Jurisdicción Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba informa a la comunidad farmacéutica, médica y población en general que a partir del día de la fecha y hasta nuevo aviso que

a) los duplicados de recetas de prescripciones que contengan Psicotrópicos Lista III y IV y Estupefacientes Lista III que hasta la fecha se extendieran en formato papel, confeccionada, firmada y sellada por el médico prescriptor, podrán ser reemplazados por una impresión/fotocopia de la receta de la Obra Social/Prepaga o comprobante de validación de la misma sólo para el caso de obras sociales que tengan el sistema de receta digital/electrónica.

b) para el caso de las Recetas Oficiales con prescripción de Psicotrópicos Lista II y Estupefacientes Lista I, se aceptará como válida la impresión de la receta Oficial.

c) las impresiones/fotocopias deberán ser legibles y contener los datos reglamentarios.

d) dichas impresiones/fotocopias deberán ser registradas en los Libros Reglamentarios, según corresponda, y archivadas acorde a normativas vigentes.

e) se suspende la obligatoriedad de enviar el cuerpo para la autoridad de contralor de los Recetarios Oficiales de Psicotrópicos y Estupefacientes.

Se solicita y agradece la colaboración de cada institución para que lo detallado sea comunicado a la brevedad y a la mayor cantidad de profesionales posible.



Atentamente.-  
  
Prof. Dra. M. Susana Hernández Caffot  
DIRECTORA  
Dirección de Jurisdicción de Farmacia  
SECRETARÍA DE SALUD  
Ministerio de Salud - Prov. de Córdoba

Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba  
Dirección de Jurisdicción Farmacia  
Área Fiscalización de Establecimientos  
Ayacucho N° 1540 – Hospital Misericordia – Tel: (0351) 4476115/16  
E-mail: direccion.farmaciascordoba@cba.gov.ar